



No.028-2017

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE DATOS CONFIDENCIALES Y ENCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN "DATA LOSS PREVENTION (DLP)" MARCA MCAFEE.

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según resoluciones números 28-1/2017 y 69-2/2017 del 26 de enero y 23 de febrero de 2017, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.0801-9995-284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **FUAD SALOMON AZZAD HAM**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas Computacionales, con Tarjeta de Identidad No.0801196700207 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Especial de Administración y Representación de la empresa **CCS DE HONDURAS, S.A. de C.V.**, según consta en el Poder Especial de Representación y Administración autorizado ante los oficios del Notario Polivio Parmenidez Castillo, mediante Instrumento Público No.270, el cual se encuentra inscrito bajo matrícula 70447, con número 16334 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, empresa con el Registro Tributario Nacional No.0801-9998-386551, que fue constituida mediante Instrumento Público número 48 autorizado por el Notario Dennis Matamoros Batson el 3 de julio de 1992, que se encuentra inscrito con el número 48 del tomo 270 del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE DISPOSITIVOS MÓVILES, CONTROL DE DATOS CONFIDENCIALES Y ENCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN "DATA LOSS PREVENTION (DLP) MARCA MCAFEE**", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el uno (1) de marzo de dos mil dieciséis (2016), suscribieron un contrato para la prestación del soporte de mantenimiento y actualización del producto para las licencias de la solución de software para el control de dispositivos móviles, control de datos confidenciales y encriptación de información "Data Loss Prevention (DLP) marca McAfee, con vigencia

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

1



del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se formalizó mediante el documento No.025-2016 y que se deriva de la Licitación Pública número 27/2015.

Mediante la Resolución No.28-1/2017 del 26 de enero de 2017 el Directorio de “EL BANCO” autorizó la prórroga y modificación de dicho contrato por el término de dos (2) meses, comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, por un valor de setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (L74,750.00), que incluye nueve mil setecientos cincuenta lempiras (L9,750.00) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

A través de la Resolución No.69-2/2017 del 23 de febrero de 2017 el Directorio de “EL BANCO” autorizó la prórroga y modificación del precitado contrato por el término de dos (1) mes, comprendido del 1 de marzo al 31 de marzo de 2017, por un valor de treinta y cuatro mil quinientos (L34,500.00), que incluye cuatro mil quinientos lempiras (L4,500.00) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a remitir a “EL BANCO” la correspondiente ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de las resoluciones números 28-1/2017 y 69-2/2017 del 26 de enero y 23 de febrero de 2017, respetivamente, ambas partes declaran que han convenido en prorrogar y modificar por el término total de tres (3) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, el Contrato No.025-2016 suscrito el 1 de marzo de 2016, por un valor acumulado de ciento nueve mil doscientos cincuenta lempiras (L109,250.00), que incluye catorce mil doscientos cincuenta lempiras (L14,250.00) por concepto de impuestos sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” entregara a “EL BANCO” la correspondiente ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por la cantidad de **dieciséis mil trescientos ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L16,387.50)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual debe vencer el 30 de junio de 2017.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

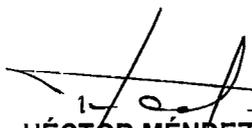
Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



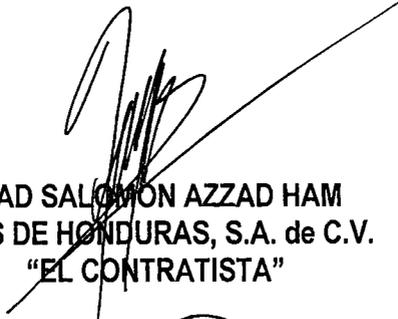
CLÁUSULA CUARTA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original y su reforma relacionados en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por la presente prórroga y modificación.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


HÉCTOR MÉNDEZ CALVO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"




FUAD SALOMÓN AZZAD HAM
CCS DE HONDURAS, S.A. de C.V.
"EL CONTRATISTA"


INGRID LEZAMA SERVELLÓN
TESTIGO


DELIA VANESSA FLORES CRUZ
TESTIGO

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!